

Proceso N° 15166

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente:

Dr. FERNANDO E. ARBOLEDA RIPOLL

Aprobado Acta No. 155

Bogotá, D.C., once (11) de octubre del dos mil uno (2001).

VISTOS

Procede la Sala a resolver respecto a la manifestación de desistimiento del recurso extraordinario de casación elevada por el procesado WILSON VICTORIA ROJAS y coadyuvada por su defensora.

ANTECEDENTES

El Juzgado Quince Penal del Circuito de Cali condenó a WILSON VICTORIA ROJAS a la pena principal de veintiocho (28) años de prisión, por los delitos de homicidio y homicidio en grado de tentativa, la que fue confirmada por el Tribunal Superior de la misma ciudad el siete (7) de julio de 1998. Contra esta decisión fue interpuesto el recurso extraordinario de casación, el que se surte actualmente en esta Corporación.

CONSIDERACIONES

El artículo 230 del Código de Procedimiento Penal, establece que las partes podrán desistir de la casación y de la acción de revisión antes de que la Sala las decida.

Estando la presente actuación al Despacho para fallo, en memorial que antecede el procesado manifiesta que desiste del recurso extraordinario de casación, decisión que fue coadyuvada posteriormente por su defensora.

Así las cosas, es evidente que la actuación está dentro de los presupuestos legales para aceptar el desistimiento manifestado por el procesado.

En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN PENAL,

RESUELVE:

ACEPTAR el desistimiento del recurso extraordinario de casación propuesto por el defensor del procesado WILSON VICTORIA ROJAS y devolver al Tribunal de origen.

Contra esta providencia procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS E. MEJIA ESCOBAR

FERNANDO E. ARBOLEDA RIPOLL      JORGE E. CORDOBA POVEDA

HERMAN GALAN CASTELLANOS      CARLOS A. GALVEZ ARGOTE

JORGE A. GOMEZ GALLEGO      EDGAR LOMBANA TRUJILLO

ALVARO O. PEREZ PINZON      NILSON PINILLA PINILLA

TERESA RUIZ NUÑEZ

Secretaria

